



Protección del paisaje de la Denominación de Origen Calificada Priorat

Autor: Oscar Borrás Pascual

Institución: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Priorat

Resumen

El presente texto es la exposición de una iniciativa que, desde diciembre de 2003, está llevando a cabo el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Priorat (Tarragona, España) en colaboración con el Departamento de Medio Ambiente y el Departamento de Agricultura de la Generalitat de Catalunya, de regulación de las actividades de movimientos de tierras y otras actuaciones (balsas, caminos, edificaciones, etc.) que se llevan a cabo en el territorio que ocupa la Denominación de Origen Calificada Priorat, de manera que todo aquel agente que quiera actuar sobre el territorio y que su actividad vaya relacionada con la producción de vino bajo el nombre Priorat, siga las pautas de actuación que están aprobadas para cada una de las zonas en las que se ha clasificado el área de producción de la D.O.Ca. Priorat y participe de esta manera de las normas que se han desarrollado para la preservación del entorno del Priorat, con el objetivo de que no se destruya, mediante actuaciones poco respetuosas, el encanto de un paisaje que acompaña a un producto tan apreciado en el mercado como es el vino del Priorat.

Palabras claves: paisaje; denominación de origen; priorat

1 BREVE PRESENTACION DE LA D.O.Ca. PRIORAT

La región vitivinícola del Priorat (D.O.Ca. Priorat) presenta una curiosa dualidad, por una parte es una de las zonas productoras de vino más pequeñas del mundo, en cuanto a su extensión superficial, pero por otra parte es una de las zonas vitivinícolas con mayor proyección internacional en lo referente a la calidad de sus vinos, reconocidos mundialmente y en clara pujanza en las últimas décadas.

El territorio de la D.O.Ca. Priorat comprende la superficie de 9 municipios (Bellmunt del Priorat, Gratallops, El Lloar, La Morera de Montsant, Poboleda, Porrera, Torroja del Priorat, La Vilella Alta y la Vilella Baixa) y parte de dos mas (Falset y El Molar); 19.783 Hectáreas en total, de las cuales solo están plantadas con viñedos 1.887 (menos del 10%) que producen unos 5,1 millones Kg de uva y que son cultivadas por poco mas de 600 productores para un total de 96 bodegas que elaboran cerca de 30.000 hectólitros de vino al año (datos de la campaña de 2011).

Geográficamente, el territorio de la D.O.Ca. Priorat es una región extremadamente montañosa, formada por un sin fin de colinas que, usando una metáfora literaria, evocan suaves ondulaciones en un mar alterado. El origen geológico se remonta al periodo devoniano de la era paleozoica, es decir, sus rocas están ahí desde hace 400 millones de años, desgastándose suavemente, aun así todavía presentan unas laderas con unas pendientes medias del 35%.

Los suelos que albergan las raíces de las vides son en su mayor parte de pizarras esquistas paleozoicas (llamadas localmente *llicorella*). El suelo se desgrana de una roca madre muy fragmentada que permite a las raíces profundizar lo suficiente para mantenerse frescas durante los largos, cálidos y secos veranos. Este tipo de roca, combinada con el clima de la zona, nutre a las vides de unas características especiales que se expresan de manera soberbia en el producto final que de ellas se obtiene.

Por su parte las atribuciones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Priorat se resumen en:

Certificación: El Consejo Regulador certifica la inscripción de las empresas, de los viticultores y de los viñedos.

Calificación: El Consejo Regulador califica los productos obtenidos de los viñedos y de las bodegas (la uva y el vino) así como los métodos de producción y los emplazamientos.

2 ANTECEDENTES

“El paisaje como concepto, vivencia y sensación es un todo inseparable en su unidad perceptiva y cualquier transformación de alguno de sus componentes afecta a todo el conjunto”

En el Priorat, de una manera más o menos sistemática, desde mediados de la década de los años noventa, se están produciendo movimientos de tierra de diferente envergadura, principalmente para crear nuevas terrazas en las laderas de los montes. En definitiva se ha venido creando un nuevo paisaje en una zona que había permanecido prácticamente inerte en los últimos cien años.

El acierto o no en estos movimientos de tierras ha sido un hecho vivido con auténtica preocupación, especialmente en los primeros años de la actual centuria, debido en parte al aumento vertiginoso en el número de transformaciones agrícolas de las fincas para el cultivo de la vid, pero sobre todo por una evidente falta de criterio y de control en como deberían de ser las nuevas terrazas realizadas en estas fincas, puesto que cada uno de los agentes que desarrollaban estas actuaciones lo hacía según su propio criterio, atendiendo en algunos casos a motivos puramente productivos, afortunadamente en otros el sentido común y el respeto por un entorno que acompaña al producto de forma inseparable se impusieron por encima de los motivos estrictamente productivos, creando así una dicotomía de paisajes en la zona, unos auténticamente desafortunados en su forma y otros bien integrados en el conjunto que los acoge.

Es en este contexto, que, a finales de 2003, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Priorat, decide tomar cartas en el asunto, atendiendo a su función como garante de la calidad y de la producción en la zona que regula.

Teniendo en cuenta que no existe reglamentación específica en ninguno de los ámbitos administrativos territoriales (Generalitat de Catalunya y sobre todo Ayuntamientos) sobre los movimientos de tierra y especialmente en lo referente a la realización de terrazas en las laderas de las montañas, se toma la decisión de encargar a un gabinete especializado (*DV Serveis Tècnics, SL*) la realización de una propuesta de zonificación de la D.O. para la preservación del entorno que la caracteriza, en el que se especifiquen unas zonas piloto a preservar y la reglamentación que las regule en tanto que las actuaciones que allí se realicen respondan a unos parámetros y criterios que respeten el entorno donde se ubiquen evitando así su desaparición.

Nace así una iniciativa con el objetivo de ser una herramienta de regulación para que las actuaciones que se desarrollen en el territorio no acaben siendo una trampa para la propia producción de un vino excepcional, cultivado y elaborado en un entorno único.

3 PRIMER PLANTEAMIENTO DE INTENCIONES PROTECCIONISTAS

¿Como mantener un equilibrio entre la actividad económica propia de la D.O.Ca Priorat, que es el cultivo de la vid, y la conservación del paisaje? Ante esta pregunta y con una clara voluntad de regularizar las intervenciones en el territorio, a finales de 2003 se inician los primeros pasos en la protección del territorio de la D.O.Ca. Priorat redactando un primer documento donde se define el objetivo del proyecto y se delimitan las primeras zonas con carácter de protección especial. El documento se aprueba en pleno del Consejo Regulador, el día 18 de diciembre de 2003.

Este es el primer documento normativo de protección del paisaje en la D.O.Ca. Priorat, fruto de la propuesta de zonificación de unas zonas piloto dentro de la D.O., elaborada durante los meses anteriores. De esta manera cualquier actuación que se quiera llevar a cabo dentro de la Denominación de Origen Calificada Priorat, siempre que esté relacionada con la plantación y producción vitivinícola, deberá de tener el visto bueno del Consejo Regulador, aparte de cumplir con la reglamentación municipal al respecto.

Este documento normativo contempla la definición de tres zonas específicas de un alto valor paisajístico en la D.O. desarrollando unos parámetros que deben ser seguidos por cualquier agente que pretenda intervenir en dichas zonas. En él se especifican por primera vez que tipología de plantaciones de vid deben de ser las adecuadas y como deben llevarse a cabo para cada una de las zonas.

4 CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCION PAISAJISTICA

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento del primer documento de reglamentación, el pleno del Consejo Regulador acuerda crear la Comisión del Territorio de la D.O.Ca. Priorat, se trata de una comisión de trabajo que debe de ampliar las zonas de protección a todo el ámbito de la D.O. definiendo por municipios los diferentes tipos de zonas de protección que se detectan en cada termino municipal, pero también es la encargada de especificar los criterios y los parámetros técnicos necesarios para tomar las decisiones sobre les actuaciones en el territorio.

Esta comisión cuenta con la participación y asesoramiento, junto con representantes del Consejo Regulador, de un técnico vinculado a la comarca del Priorat por parte del Departamento de Medio Ambiente y otro técnico de la oficina comarcal del Departamento de Agricultura de la Generalitat de Catalunya, así como también de un técnico del Parque Natural de la Sierra de Montsant, un técnico del propio Consejo Regulador y un representante del sector técnico vitivinícola del Priorat. La Comisión está coordinada por

un técnico especialista, responsable del proyecto desde los orígenes y autor del presente texto.

La Comisión empieza a ser operativa y, además del seguimiento de las solicitudes de movimientos de tierras que se van tramitando, inicia los trabajos de redacción del **Reglamento de Movimientos de tierras, abancalamientos y otras actuaciones en el territorio de la D.O.Ca. Priorat**, Este reglamento, junto con la cartografía detallada de cada termino municipal de los pueblos de la D.O., una vez elaborado se entrega a los ayuntamientos para que lo ratifiquen y lo aprueben, con esta normativa tienen a su disposición una herramienta de gestión del territorio que hasta el día de hoy no existía y que es absolutamente necesaria. De esta manera se pone en marcha la maquinaria administrativa entre los ayuntamientos y el Consejo Regulador que ha de permitir que los movimientos de tierras estén bajo control y sean lo más ambientalmente sostenibles e integrados en el paisaje prioratino.

5 COORDINACION CON AYUNTAMIENTOS Y GENERALITAT

Este apartado es básico para el buen funcionamiento del reglamento. Ya desde el principio se establecieron, después de muchas reuniones de trabajo, los canales de colaboración entre las administraciones involucradas, Ayuntamientos, Departamentos de Medio Ambiente y Agricultura de la Generalitat de Catalunya y Consejo Regulador. Así pues el trabajo propio de cada uno se pone en conocimiento del resto de manera que todos están enterados de cuando entra una solicitud de actuación en el territorio en cualquiera de las diferentes administraciones. El departamento de Medio Ambiente gestiona las solicitudes de nuevas roturaciones de monte, a las cuales informa favorable o desfavorablemente; el departamento de Agricultura gestiona las solicitudes de plantación de nuevos viñedos, así como los derechos de plantación. Por su parte los ayuntamientos gestionan las licencias de obras de movimientos de tierras, hecho que hasta que se puso en marcha esta iniciativa no se producía. Por último el Consejo Regulador gestiona las especificaciones técnicas y cualitativas de las plantaciones de los nuevos viñedos y los autoriza si reúnen todos los requisitos establecidos, uno de los cuales es cumplir con las especificaciones detalladas en el informe previo a la actuación referentes al detalle que el reglamento determina para cada zona.

Procedimiento de actuación

Cuando alguien desea hacer una actuación en el territorio se ha de dirigir al Ayuntamiento correspondiente del término municipal donde la quiere llevar a cabo y presentar allí un proyecto o una memoria de las actividades a realizar, así como solicitar la correspondiente licencia. El Ayuntamiento pide informe técnico a un ingeniero agrónomo y al Consejo Regulador (que informa mediante el coordinador de la Comisión del Territorio, que previamente ha tenido una entrevista sobre el terreno con la persona interesada y un consenso con el resto de miembros de la Comisión). El Departamento de Medio Ambiente también emite un informe vinculante si la actuación conlleva roturación de terreno forestal, obertura de caminos u otras actuaciones específicas, a su vez, el Departamento de Agricultura realiza su informe correspondiente. Una vez resuelto el expediente se concede la licencia y se puede realizar la actuación.

En el caso que se incumplan las especificaciones del Reglamento indicadas en la licencia, el Ayuntamiento inicia expediente administrativo para detener los trabajos, el Departamento de Medio Ambiente penaliza la actuación con una severa multa y por lo que respecta al Consejo Regulador, también inicia el expediente para descalificar los terrenos que no se adapten a las especificaciones del Reglamento (definidas en el respectivo informe) como terrenos no calificados para la producción dentro de la D.O.Ca. Priorat.

6 ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO

Cada uno de los términos municipales que componen la D.O.Ca. Priorat ha sido diseccionado en diferentes zonas dentro de su propio territorio, teniendo en cuenta también el territorio global de la D.O., definiéndose estas zonas específicas en las que se permiten determinadas actuaciones en función de los parámetros geográficos, topográficos, ambientales, culturales y paisajísticos que las caracterizan.

En este sentido se han definido 4 zonas genéricas de actuación para el conjunto de la D.O. Ca, Priorat:

A) Zona de Protección Paisajística

A.1) Viñedos antiguos en laderas

A.2) Zonas boscosas de singular importancia o de características especiales (culturales, socioeconómicas, paisajísticas, etc.)

B) Zona Boscosa (masas boscosas compactas)

C) Zona Rural Genérica (terrenos genéricos aptos para el cultivo de manera amplia)

D) Zonas de carácter natural especial (Parque Natural de Montsant, Zonas de interés natural, Zonas rocosas, Zonas de ribera y humedales)

A continuación se relacionan, a modo de resumen, los capítulos y los encabezados de los artículos que se despliegan en el Reglamento y que tienen el objetivo de regular las actuaciones que se realicen dentro del territorio de la Denominación de Origen Calificada Priorat:

Capítulo I Sobre la realización de taludes y abanalamientos

Artículo 1.- Altura y anchura de los taludes y de las terrazas

Artículo 2.- Formación de las terrazas y los taludes

Artículo 3.- Conducción de aguas

Capítulo II Sobre la realización de caminos y pistas forestales

Artículo 4.- Caminos y pistas forestales

Capítulo III Sobre la realización de balsas y depósitos

Artículo 5.- Balsas y depósitos

Capítulo IV Sobre la construcción o rehabilitación de edificaciones

Artículo 6.- Construcción y rehabilitación de edificaciones

Capítulo V Sobre las medidas genéricas para evitar un impacto paisajístico negativo y preservar el entorno

Artículo 7.- Sobre la vegetación y la fauna en relación con el paisaje

Artículo 8.- Sobre el efecto en el paisaje de los abanalamientos y los cultivos

Capítulo VI Sobre las atribuciones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Priorat

Artículo 9.- Zonificación de la Denominación de Origen Calificada Priorat

Artículo 10.- Descalificación de las actuaciones que no cumplan la reglamentación

Artículo 11.- Medidas correctoras

Capítulo VII Sobre las medidas no contempladas en el reglamento

En el capítulo VI, específicamente se manifiesta la capacidad de actuación del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Priorat como entidad certificadora del producto proveniente de las plantaciones de viñedos, en relación al cumplimiento de los criterios y las medidas especificadas como reglamentación en el propio documento.

7 DESARROLLO DE LA INICIATIVA DE PROTECCION DEL PAISAJE

En el primer trimestre de 2004 empezaron a gestionarse los expedientes de las diferentes actuaciones sobre el territorio que se solicitaron, en un principio la situación era un tanto confusa puesto que se desconocía la iniciativa de protección del paisaje que llevaba a término el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Priorat, aun así los promotores de las actuaciones tomaron de muy buen grado las indicaciones que se les iban proponiendo, de manera que la iniciativa fue calando entre el sector de una forma muy positiva.

Aunque la mayoría de las actuaciones se desarrollaron con total aceptación de la normativa, algunas otras fueron un tanto más complicadas, debido al hecho de tener que aceptar las indicaciones propuestas por el Consejo Regulador y los ayuntamientos, ya que estas actuaciones se encontraban en zonas de máxima protección y esto les conllevaba tener que realizar ajustes en el planteamiento original de transformación del terreno que pretendían realizar, aun así todas las actuaciones han acabado realizándose bajo los parámetros marcados en el reglamento, excepto dos de ellas que han sido descalificadas como DO por no adaptarse a la normativa.

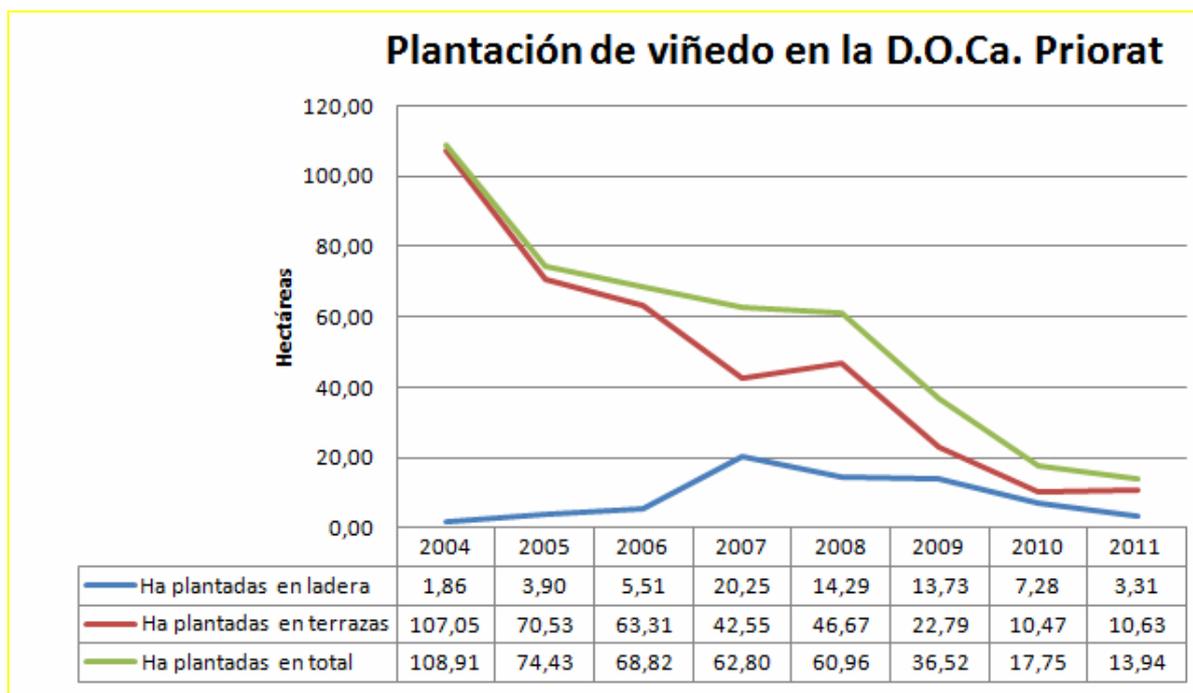
Hasta la fecha, las actuaciones han ido realizándose igualmente bajo el control de la Comisión del Territorio, llegando ya a un punto de casi total conocimiento de la política proteccionista impulsada por el Consejo Regulador por parte de las personas y empresas que desean iniciar una plantación de viñedo en la zona.

Estadísticas sobre las actuaciones

Se detallan a continuación algunos datos que se desprenden del conjunto de las actuaciones que se han iniciado bajo el seguimiento de la Comisión del Territorio:

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Nº de expedientes tramitados	47	28	36	55	80	50	24	19
Hectáreas plantadas en terrazas abancaladas	107,1	70,53	63,31	42,55	46,67	22,79	10,47	10,63
Hectáreas plantadas i/o recuperadas en ladera	1,86	3,90	5,51	20,25	14,29	13,73	7,28	3,31
Total hectáreas afectadas en toda la DOCa Priorat	108,9	74,43	68,82	62,80	60,96	36,52	17,75	13,94

Si se elabora un diagrama se puede observar visualmente mucho mejor cual ha sido la evolución de las plantaciones de viñedos y las metodologías de plantación que se han seguido.



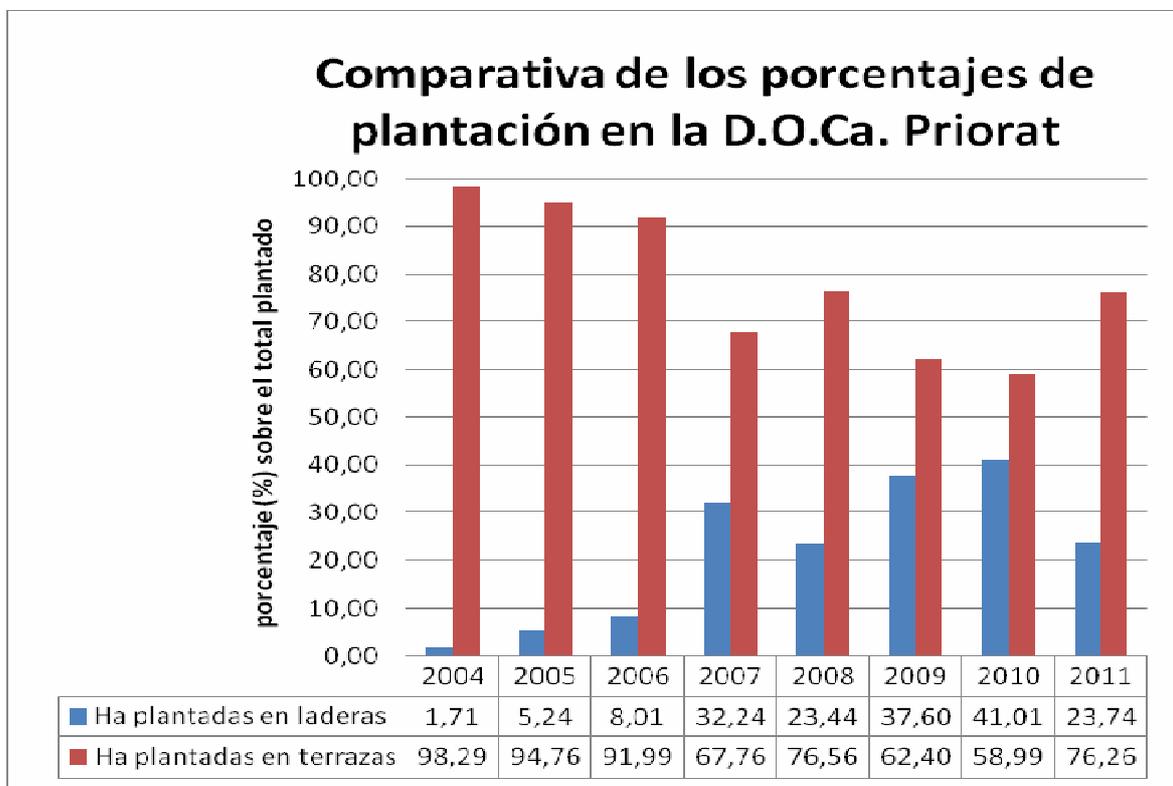
De la lectura de los datos se interpreta que el movimiento de tierras ha permanecido más o menos estable durante los 5 primeros años (menos en 2004 que fue más elevado debido a que era el principio de la regularización y del “boom” de la compra de tierras y plantación de viñedos), manteniéndose en torno a las 60-70 Ha de media en toda la DO, pero a partir de 2009 el volumen ha caído en picado, evidentemente como efecto de la crisis global que se está atravesando y con la sensación que este último año parece que la caída no ha sido tan drástica y incluso se mantenga, aunque a niveles muy bajos, la plantación de nuevos viñedos.

El número de expedientes tramitados nos indica que, proporcionalmente, las actuaciones han ido evolucionando hacia plantaciones de menor envergadura en cuanto a superficie.

También se observa que ha aumentado considerablemente (cada año mas) el numero de Ha recuperadas o transformadas en plantaciones tradicionales en las laderas, sin terrazas de abancalamientos, mientras que las terrazas han sufrido una regresión paulatina, quizás en el último año haya habido un pequeño estabilizamiento o inversión en las tendencias, seguramente debido a los costes de producción, pero aún así, esta tendencia alcista en los últimos años en lo que se refiere a la plantación de viñedos en

laderas siguiendo el sistema tradicional indica que se está en el buen camino y que los promotores cada vez entienden más que el valor del paisaje es un valor intrínseco a la producción vitivinícola en el Priorat y lo demuestran apostando por él.

En el siguiente diagrama se observa con más claridad esta tendencia al alza de las plantaciones en laderas tradicionales, exceptuando el último año en que diversos factores hayan influido en una inversión de la tendencia.



8 EJEMPLOS DE ACTUACIONES CONCRETAS

Se exponen a continuación unas fotografías y una explicación de un par de ejemplos de actuaciones de las que se ha hecho el seguimiento correspondiente y en las cuales se han indicado los parámetros que deben regirlas con un resultado altamente satisfactorio:

Ejemplo 1

En esta actuación se acotó mucho el área de actuación puesto que se trataba de una zona catalogada como clase B (zona boscosa compacta), en la cual solo se autorizaba a trabajar las zonas que antiguamente habían estado cultivadas y que en la actualidad no presentaban una masa forestal compacta. El resultado ha sido 100 % efectivo, tal y como se puede observar en las fotografías expuestas a continuación:

Actuación en el término municipal de Porrera



Imagen 1.- Paisaje antes de la actuación, donde se ven los campos abandonados de avellanos y frutales y en medio una masa forestal importante que se mantuvo para no romper con el mosaico paisajístico y evitar grandes extensiones contiguas de plantación de viñedo.



Imagen 2.- Vista después de la actuación, donde se observa la superficie abancalada y la masa forestal central que se mantiene como una mancha que rompe con la monotonía de una superficie demasiado extensa y mantiene el mosaico del paisaje local.

Ejemplo 2

No solo se han controlado los movimientos de tierra, también se han seguido las actuaciones de instalación de balsas y depósitos para el riego, consiguiéndose que esos estén lo mas integrados en el entorno, como el ejemplo que se muestra a continuación, en el cual se ha recubierto de piedra de las inmediaciones la superficie exterior del depósito.



Imagen 3.- Depósito para el riego que está en el centro de la imagen y que parece inapreciable en el conjunto

9 VALORACION FINAL

El objetivo de la iniciativa desarrollada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Priorat no es el de volver a un estadio territorial como el que se tenía antes de la implantación de métodos mecanizados de transformación a gran escala del paisaje, sino que estos no sean el único método de transformación y sobretodo que no se produzcan de manera anárquica y que se integren en el entorno, porque también ellos pertenecen actualmente al paisaje del Priorat. Por otro lado, se potencia la recuperación de los viñedos en ladera, que han definido el paisaje de esta región desde siempre y que configuran su esencia más íntima, formando parte del autentico e increíble mosaico paisajístico de diferentes elementos naturales y antrópicos presentes en la región: la variedad y alternancia de cultivos, bosques y matorrales, junto a esos pequeños pueblos, que con su presencia y el trabajo de sus gentes llenan de vida este mar de montañas que es la D.O.Ca. Priorat.

Por lo tanto, el objetivo perseguido de preservación del entorno donde se producen unos de los mejores y más reconocidos caldos del planeta, ha sido conseguido hasta la fecha y se ha logrado que los actores que intervienen en la producción del vino hayan entendido el valor de un paisaje y la importancia de mantenerlo para que no se pierda la esencia del territorio.